

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Acometidas aéreas a 20 KV, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón a los centros de transformación de Chao (3.518 metros); S. Ciprián de Las (21 metros), Cristimil (113 metros), Vilar (29 metros), Ourantes (1.588 metros) y Freás (147 metros). Centros de transformación aéreos en Freás (100 KVA), S. Ciprián de Las, Vilar y Cristimil (50 KVA), Ourantes (100 KVA), y reforma del centro de transformación en caseta existente en Chao (50 KVA), para las tensiones 20.000/380-220 V, todo ello en el término municipal de Punxín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2717/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio (ilegible).—24-2.

2195 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.920 AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Xunta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo in-temperie sobre apoyo de hormigón, de 50 KVA, 20.000/380-220 V, en Outeiro, municipio de Maceda. Acometida aérea a 20 KV, de 884 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, derivada de la línea «Tioira-Escuadro». Redes de baja tensión, 380/220 V, en Outeiro, Iglesia Escuadro y Fondo de Vila.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio (ilegible).—25-2.

2196 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.917 AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Xunta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, aérea, a 20 KV, de 282 metros de longitud, en conductor LA-110 y apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 18 de la línea «Rabaza-Rampa Antolín» y final en el centro de transformación subterráneo de Barrocanes, en el municipio de Orense.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio (ilegible).—26-2.

2197 RESOLUCION de 22 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas eléctricas de M. T., dos centros de transformación y redes de distribución en B. T. que se citan.

Visto el expediente AT 52/82; DI-337/82, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de M. T., dos centros de transformación y redes de B. T. en Cerdeira, Raposeiras, Cota, Choza, Torgo, Toural, Xunqueiras, Trovisca, Coto do Muíño —1.ª fase— O Couto, término municipal de La Cañiza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de dos líneas eléctricas de media tensión, dos centros de transformación y redes de distribución en B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Las L. M. T. serán aéreas, a 20 KV, de 35 metros y 293 metros de longitud, desde el apoyo número 31 de la línea media tensión procedente de La Cañiza, hasta el centro de transformación que se proyecta, entre los lugares de Trovisca e Insua (La Cañiza), y desde el apoyo número 36 de la línea media tensión procedente de La Cañiza hasta el centro de transformación que se proyecta, entre los lugares de Raposeiras y Cota (La Cañiza), con conductores tipo LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA, a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV.

Dos transformadores de 25 KVA., cada uno.

Redes de distribución en B. T. de 1.830 metros de longitud, en Cerdeira, Raposeiras, Cota, Choza, Torgo, Toural, Xunqueiras, Trovisca, Coto do Muíño —1.ª fase— O Couto, término municipal de La Cañiza.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 22 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio.—7.292-2.